



MEDIO  
AMBIENTE

SEMADET/DGJ/DGTCC/085/2018

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE FOGONES AHORRADORES DE LEÑA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "LA SEPAF", MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL "LA SEMADET", BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL "ESCUELA PARA DEFENSORAS EN DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES BENITA GALEANA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL CARMÉN GARCÍA JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE "BENITA GALEANA A.C." Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Los Gases de Efecto Invernadero (GEI) son aquellos que tienen la propiedad de retener momentáneamente la energía que la superficie terrestre, los océanos y los hielos, devuelven a la atmósfera después de ser calentados por el Sol y que son responsables de la existencia del efecto invernadero que permite la presencia de vida en el planeta. Por las actividades humanas, la concentración de GEI ha aumentado en los últimos años debido principalmente al uso indiscriminado de combustibles fósiles y a procesos como la deforestación.

II. El Estado de Jalisco es responsable de aproximadamente 6% del total de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero. En 2010, las emisiones totales fueron de 42,001.22 Gg de CO<sub>2</sub>e. Ese mismo año, el Uso de Suelo, Cambios de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS) fue el sector que mayores emisiones aportó (37%). Este integra las emisiones asociadas a la deforestación, las

T E d  
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



perturbaciones, remociones de madera y leña, materia orgánica muerta, incendios forestales, cambio de carbono en los suelos, todo esto como producto del cambio de uso de suelo entre las principales tierras.

III. La demanda de leña y madera para consumo doméstico sigue siendo alta en la mayoría de las comunidades forestales y desgraciadamente existe una deficiente planeación y ordenación de este tipo de aprovechamientos, misma que se agrava en la medida que el recurso forestal es más escaso.

IV. El establecimiento de las llamadas "ecotecnias" a través de una estufa ecológica construida con tierra arenosa y piedra, considerando que ambos materiales están dispuestos localmente y son de fácil accesibilidad, fortalece las herramientas de adaptación de las mujeres y aumenta la resiliencia de los ecosistemas presentes pues se disminuye el consumo de combustible (leña), que se utiliza en las comunidades rurales que no tienen acceso a fuentes de energía (gas). De esta forma, también se evita la deforestación.

V. En la construcción de las estufas se fortalece la perspectiva de género y se empodera a las mujeres en las comunidades, facultándolas para que sean replicadoras con otras mujeres y se haga la transferencia de conocimientos en adaptación a los efectos del cambio climático.

VI. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) contiene dentro de sus Objetivos de desarrollo alineados al presente el convenio los siguientes:

- O1. Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.
- O2. Impulsar el desarrollo sostenible de las regiones del estado
- O26. Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres

Las estrategias enmarcadas en el PED de los objetivos mencionados son:

- O1E1. Detener y revertir la degradación del medio ambiente
- O1E2. Efectuar una ordenación y manejo sostenible de los bosques



- O1E3. Frenar la pérdida de diversidad biológica
- O1E6. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero
- O1E9. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la sociedad, las cuencas hidrológicas y los ecosistemas naturales, urbanos y agropecuarios frente a los efectos adversos del cambio climático
- O1E10. Revertir el deterioro de la calidad del aire
- O2E6. Reducir la pobreza y la desigualdad

VII. El 27 de agosto del 2015 fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, la cual en el artículo 26 establece que la Administración Pública del Estado y de sus municipios en el ámbito de sus competencias coordinada y estratégicamente seleccionarán, diseñarán e implementarán las acciones descritas en el artículo 25, a partir de un análisis multicriterio con perspectivas ecológicas, sociales y económicas que contemple al menos los siguientes criterios de priorización y ponderación, entre los cuales se encuentra la apertura a la participación democrática y el desarrollo de conocimientos en un marco de gobernanza para el desarrollo sustentable con perspectiva territorial que incorpore a jóvenes, indígenas, organizaciones no gubernamentales, productores de alimentos, sindicatos de trabajadores, investigadores, empresarios y gobiernos locales, para concretar con perspectiva de género decisiones y acciones públicas y particulares de adaptación

VIII. En la citada Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, el artículo 110 menciona que la Secretaría generará una estrategia en la materia que integre todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de contextos culturales, económicos, políticos, étnicos, de género y otros relevantes para lograr los resultados deseados, involucrando al destinatario meta y potenciales aliados, que contemple las acciones de divulgación para los medios masivos de comunicación, en la cual se haga saber de manera clara y sencilla a la sociedad civil los riesgos específicos derivados del cambio climático en las diversas regiones del Estado, y se promuevan las acciones en las que cotidianamente podrán coadyuvar para lograr una mejor adaptación y mitigación ante los efectos adversos del cambio climático.



MEDIO  
AMBIENTE

IX. Con fecha 28 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 26730/LXI/17, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida presupuestaria 4246 por concepto de "Programas y conceptos complementarios", un recurso que asciende a la cantidad de \$225,111.00 (doscientos veinticinco mil ciento once pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo de talleres de perspectiva de género para la transferencia de conocimiento de construcción de fogones ahorradores de leña, el cual será asignado a "**Benita Galeana A.C.**".

X. En este sentido, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**Benita Galeana A.C.**" acuerdan que los términos para el ejercicio de los recursos antes señalados, se establecerán a través del presente convenio de asignación de recursos.

## DECLARACIONES

I. Declara "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", que:

I.1 El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2 Declara "**LA SEPAF**", a través de su titular que:

De conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control,

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

En su representación comparece su Titular, el Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado por el artículo 8 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**I.3 Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:**

De conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En su representación comparece su Titular, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento

T E D  
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 27 de junio del 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "**Benita Galeana A.C.**", a través de su representante que:

II.1 Es una Asociación Civil creada el tres de febrero del año dos mil dieciséis ante la Notaría Pública 107 con adscripción en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con número 4,588, tomo 16, libro séptimo, con el objeto de ser una organización que realice actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

II.2 La Asociación en la promoción del desarrollo social de todo tipo de actividades y programas, orientados al apoyo a personas de escasos recursos socioeconómicos, que se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia; tales como alimentación, vestido, educación, capacitación, salud, promoción económica y vivienda, así como también, promueve la equidad de género y apoyo en la defensa de los derechos humanos y ambientales, la cual busca orientar socialmente a la población de localidades de zonas marginadas, indígenas, o de escasos recursos, impulsando su desarrollo sustentable y sostenible con la impartición de cursos de capacitación en programas productivos tipo arqueológicos, pecuarios y ambientales que contribuyan al buen manejo, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales de la zona, cuya finalidad, sea favorecer sus recursos económicos familiares, culturales y ambientales que no ocasione un deterioro ecológico grave que a la postre les impida continuar aprovechando esos recursos en beneficio de la subsistencia de sus comunidad.

II.3 La Escuela para Defensoras en Derechos Humanos y Ambientales, Benita Galeana A.C., es una organización que tiene alianzas con otras organizaciones como la Sociedad de Mexicana Pro Derechos de la Mujer A.C., el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C. y la red de

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMAD T. JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

Mujeres Mesoamericaab que congrega varias organizaciones que dan atención a las mujeres como grupo vulnerable.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) EDD1602122R1.

II.5 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Herrera y Cairo número 1557, colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Que es su intención el celebrar el presente convenio de asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del recurso otorgado por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a **"Benita Galeana A.C."** para el Desarrollo de talleres con perspectiva de género para la transferencia de conocimiento de construcción de fogones ahorradores de leña con el fin de disminuir la demanda de leña y madera de uso doméstico, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **"Anexo técnico"**, cuya descripción forma parte integrante del presente convenio.

**Segunda.** El monto del recurso asignado a **"Benita Galeana A.C."** por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será de \$225,111.00 (doscientos veinticinco mil ciento once pesos 19/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida con clave presupuestal 21111 10 000 00226 2 1 6 1 1 P 328 M3 4246 05 15 530018 1 20 150 del Presupuesto de Egresos 2018, para el periodo comprendido del 1 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, por concepto de "Programas y conceptos complementarios".

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez Z343 / Col. Moderna, 44130. Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

**Tercera.** Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a **"BENITA GALEANA A.C."**, en una sola ministración mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0490940756, clabe interbancaria 072 320 00490940756 0 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., atendiendo a la suficiencia presupuestaria con la que cuenta **"LA SEPAF"**.

**Cuarta.** Los recursos asignados a **"Benita Galeana A.C."** deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de acciones encaminadas a:

I. Ejecutar el fortalecimiento en el componente de realización de talleres, elaboración e instalación de quince estufas ahorradoras, con base en el manual de buenas prácticas.

II. Complementar las acciones de la dirección que se identifican en el Programa Estatal Ante el Cambio Climático:

- Estrategia M3. Buenas prácticas agropecuarias y forestales.
- Estrategia A1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático.
- Estrategia A2. Adaptación y resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos.
- Estrategia T1. Comunicación, difusión, innovación y educación ambiental vinculados a cambio climático.

III. Evitar la deforestación indiscriminada mediante el ahorro de materia prima leñosa (combustible) con la implementación de tecnologías acordes a las necesidades.

IV. Propiciar y fortalecer la convivencia el diálogo y la unidad para aumentar la resiliencia a los efectos del cambio climático del sector de género en zonas rurales del Estado de Jalisco.

V. Establecer mecanismos para evitar la exposición a los gases emitidos por la combustión y cuidar la salud de las mujeres: los 13 municipios a intervenir son: Tuxpan, Zapotlán el Grande, Chiquilistlán, Tapalpa, Atoyac, Zapotlitan de Vadillo, Jocotepec, Mazamitla, Quitupán, Valle de Juárez, Sayula, Gómez Farías y Atemajac de Brizuela en el Estado de Jalisco.

**Quinta. Son obligaciones de "Benita Galeana A.C."**

I. Integrar los expedientes administrativos comprobatorios del gasto de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX





- II. Informar cualquier modificación en los requisitos, que se hubiere considerado para asignar el recurso materia del presente convenio.
- III. Dar seguimiento ante **"LA SEMADET"** de las acciones a desarrollar durante la vigencia del presente convenio.
- IV. Presentar por escrito y de manera electrónica a **"LA SEMADET"**, 3 informes físico-financieros parciales y el informe físico-financiero final, en los cuales deberá establecerse la relación del gasto vinculado a las acciones que se realicen en cumplimiento de este convenio.

**Sexta. "LA SEMADET"** se compromete a:

1. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante **"LA SEPAF"** a efecto de transferir a **"BENITA GALEANA, A.C."** los recursos señalados en la cláusula segunda, en los términos establecidos en el presente convenio.
2. Informar a **"BENITA GALEANA, A.C."** de cualquier observación técnica o financiera que signifique retraso o la suspensión de los recursos financieros señalados en el inciso anterior.
3. Supervisar el cumplimiento del proyecto descrito en el **"Anexo técnico"**, que el mismo se haya realizados en los términos y especificaciones técnicas descritas en el mismo.

**Séptima.** La vigencia del presente convenio, comenzará a surtir sus efectos a la fecha de su firma y concluirán al ~~31 treinta y uno de octubre~~ del año 2018.

**Octava. "BENITA GALEANA, A.C"** deberá presentar a **"LA SEMADET"**, 3 informes parciales y un informe integral final de ejecución de las acciones, así como los informes administrativos, bajo los requerimientos establecidos por **"LA SEMADET"**.

Sin perjuicio de lo acordado en el párrafo que antecede, **"BENITA GALEANA, A.C."** deberá rendir ante **"LA SEPAF"**, en cualquier momento que se le requiera, informes financieros, programáticos o administrativos respecto del ejercicio de los recursos que se le asignan mediante el presente convenio.

**Novena.** El recurso asignado al **"BENITA GALEANA, A.C."** deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan al **"Anexo técnico"**, por lo que cualquier modificación deberá justificarse técnicamente en el ejercicio del recurso debiendo informa a **"LA SEMADET"**, la cual deberá



ser aprobada, sin que en ningún momento pueda aumentarse la cantidad aportada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Cualquier modificación en el ejercicio del recurso deberá solicitarse por oficio dirigido a la Titular de **"LA SEMADET"** e ingresado vía ventanilla, justificando la modificación solicitada y señalando de manera puntual los rubros materia de modificación, por lo que dentro del término de 10 días hábiles posteriores **"LA SEMADET"** valorará la modificación solicitada e informará a **"BENITA GALEANA, A.C."** si procede o no dicha modificación.

**Décima.** En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, **"EL PATRONATO"** tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Décima primera.** Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"Benita Galeana, A.C."**, trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, para lo cual **"Benita Galeana, A.C."** acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe **"LA SEMADET"**, para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas. Asimismo, la selección de proyectos a implementar deberá tener la aprobación y validación de la Dirección de Gestión Transversal ante el Cambio Climático.

**Décima segunda.** **"BENITA GALEANA, A.C."** deberá de ejercer los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en el presente convenio. En caso de incumplimiento por no ejercer el recurso dentro del presente ejercicio fiscal, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar a **"LA SEPAF"** las cantidades que haya recibido de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas, de igual manera, **"LA SEMADET"** considerando la gravedad en el incumplimiento, podrá negarle a **"BENITA GALEANA, A.C."** el derecho de participar como operador de recursos de proyectos o programas de **"LA SEMADET"** durante los subsecuentes ejercicios fiscales.



**Décima tercera.** Las partes designan de manera expresa como responsables directos de la ejecución y cumplimiento de las acciones materia del presente convenio a las siguientes:

- I. Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de **"LA SEMADET"** a quien desempeñe el cargo de Director de Gestión Transversal ante el Cambio Climático.
- II. Por **"Benita Galeana, A.C."** a quien desempeñe el cargo de Presidenta.

El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**Décima cuarta.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, estar firmadas por **"LAS PARTES"** y entrar en vigor el día de su suscripción.

**Décima quinta.** **"LAS PARTES"** convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- a) El acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión. En este caso **"LAS PARTES"** se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación de acuerdo a los compromisos que cada una de ellas hubiera adquirido.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente convenio o de los específicos que del mismo deriven.



- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este instrumento.

“LAS PARTES” podrán iniciar la terminación anticipada, notificándolo por escrito a la otra parte con 30 días naturales de anticipación. En caso de terminación anticipada por cualquiera de las causas antes señaladas los recursos no ejercidos, indebidamente ejercidos o no comprobados deberán ser reintegrados, en un plazo no mayor a quince días hábiles a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” atendiendo a los procesos que para ello señale “LA SEPAF”.

**Décima sexta.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

**Décima séptima.** “LAS PARTES”, acuerdan que la asignación de recursos son destinados únicamente para la ejecución y aplicación del Programa descrito en el presente Convenio, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo, quien haga uso indebido de estos



MEDIO  
AMBIENTE

apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable, ante la autoridad competente.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por triplicado en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco al 16 de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por "El Gobierno del Estado"

Por "Benita Galeana A.C."

Maestro Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario Planeación Administración y  
Finanzas

C. María del Carmen García Jiménez  
-Presidenta

Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía  
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo  
Territorial



Handwritten initials